



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 26 -2020-J-ODECMA-CSJLI-PJ

Villa María del Triunfo, diecisiete de junio de dos mil veinte

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con la finalidad de establecer un adecuado retorno a las labores judiciales el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ, aprobó el Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM".

SEGUNDO.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 146-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial modificó el Protocolo precitado y aprobó el Reglamento para la aplicación de la Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ, que aprobó el Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM". Se ha establecido también que a partir del 17 de junio de 2020 se deberá aplicar el Protocolo de reactivación de actividades judiciales

TERCERO.- la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur con fecha 17 de junio de 2020 emitió comunicado señalando que es de conocimiento público que los distritos geográficos de Lima Sur – Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores Chorrillos se encuentran considerados como distritos de alto riesgo para el contagio del Covid 19 como se establece de las informaciones dadas por el Ministerio de Salud y los mapas de contagio, por lo que valorando el derecho a la salud y la vida de los señores magistrados y trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur frente al derecho al trabajo, mas aun que no se encuentran con las condiciones de bio seguridad en el traslado de sus domicilios a las sedes para realizar su jornada laboral mas aun cuando la misma labor puede desarrollarse mediante el uso de la tecnología, indicando las actividades remotas que se realizarán previas al inicio de las labores del 01 de julio de 2020.

MARIA ESTHER FELICIS MENDOZA
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

CUARTO.- En tal sentido, corresponde a la Jefatura de la Odecma Lima Sur en primer término, solicitar a la Gerencia distrital de Lima Sur disponga se aplique la prueba molecular a mi persona como a todo el personal de la Odecma Lima Sur, así como se proporcione todo el material de bioseguridad, accesorios y material de limpieza a la brevedad posible, por cuanto tanto mi persona como el personal de Odecma venimos concurrendo a la oficina a retirar, descargar, escanear expedientes, sin habérse nos aplicado la prueba molecular, oficiándose para tal fin.

QUINTO.- Estando al comunicado de la Presidencia de la Corte Superior de Lima sur, en el que se indica que no se cuenta con las condiciones de bioseguridad para realizar la labor presencial conforme a las disposiciones señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispone continuar con el trabajo remoto, y solo en los casos que sea necesario se realice trabajo presencial como es el caso del retiro de los expedientes que se encuentren para emitir resolución final, debiendo entregar el expediente a los jueces contralores para su estudio y luego con la indicación respectiva, procedan a apoyar en la redacción de las resoluciones finales, para tal fin cada asistente elaborará y entregará a los jueces contralores la relación de procesos que se encuentran en ese estado. Una vez que la resolución que da inicio y la final esté firmada por el magistrado contralor, se procederá a descargar en el SISOCMA, elaborando finalmente la estadística mensual de las resoluciones emitidas, lo que será informado a la Jefatura de la OCMA. Asimismo, se proceda a señalar informes orales virtuales, se proceda a notificar las resoluciones de impulso en las casillas electrónicas.

SEXTO.- De otro lado, se ha verificado que en el mes de febrero del presente año ingresaron a la Mesa de Partes, escritos, oficios, quejas que no han sido ingresadas y escaneadas al SISOCMA y estando que hasta la fecha, no se cuenta con un personal responsable de realizar dicha labor, corresponde distribuir entre todo el personal para que se diligencie dichos documentos.

SEPTIMO.- En cuanto al Area de defensa del usuario judicial, resulta necesario reforzar esta área, para atender los casos de urgencia señalados en las Resoluciones Administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mas aun que la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se ha visto imposibilitada de dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano de gobierno, por lo que los reclamos se verán aumentados durante este periodo. En ese sentido, corresponde habilitar más líneas telefónicas para recepcionar via mensaje de whatsapp quejas verbales y puedan ser atendidos inmediatamente.

OCTAVO.- resulta necesario difundir el uso de la mesa de partes virtual de la Odecma Lima Sur, y la creación de casillas electrónicas, para presentar escritos y quejas escritas en los casos de emergencia que no sean atendidos, priorizando el uso de las líneas telefónicas habilitadas para atender inmediatamente el reclamo.

MARIA ESTHER FELICIS WENGUZA
Jefe de la Oficina Democrática
Control de Magistrados - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
SISOCMA

Por tanto, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reforzar el área de defensa del usuario judicial, habilitando mayor número de líneas telefónicas para recepcionar quejas verbales vía mensajes al Whatsap en los casos contemplados de urgencia, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 17:00 pm, además de los correos web (hganoza@pj.gob.pe, y vvidales@pj.gob.pe) mediante los cuales además se dará respuesta a los usuarios de las medidas de control adoptada; siendo el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 17:00 pm,

Sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur	Casos de urgencia en materia penal, familia,
Sede San Juan de Miraflores	<p>En materia penal 966976544, 972093956, 984899924 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm</p> <p>En materia civil, familia: Lunes, miércoles y viernes: 989430063 de 8:00 a 17:00 horas Martes y Jueves: 922977477 de 8:00 a 17:00</p>
Chorrillos	<p>En materia penal 984707370, 972093956, 984899924 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm</p> <p>En materia civil, familia: Lunes, miércoles y viernes: 989430063 de 8:00 a 17:00 horas Martes y Jueves: 922977477 de 8:00 a 17:00</p>
Villa El Salvador	<p>En materia penal 966976544, 935080640, 966298056 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm</p> <p>En materia civil, familia: Lunes, miércoles y viernes: 989430063 de 8:00 a 17:00 horas Martes y Jueves: 922977477 de 8:00 a 17:00</p>
Lurín	<p>En materia penal 984707370, 935080640, 966298056 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm</p> <p>En materia civil, familia: Lunes, miércoles y viernes: 989430063 de 8:00 a 17:00 horas Martes y Jueves: 922977477 de 8:00 a 17:00</p>
Villa María del Triunfo	<p>En materia penal 980594005, 972093956, 984899924, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm.</p> <p>En materia civil, familia: Lunes, miércoles y viernes: 989430063 de</p>

MARIA ESTHER FELICES MENDOZA
Jefe Superior Titular
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

8:00 a 17:00 horas

Martes y Jueves: 922977477 de 8:00 a 17:00

Artículo Segundo: DESIGNAR a jueces contralores y personal, para la atención de las quejas verbales, contra los órganos de emergencia y contra los demás órganos jurisdiccionales que tramiten procesos con reos en cárcel, familia, violencia de género, entre otros.

Sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur	Casos de urgencia en materia penal, familia,
Dr. VICENTE FLORES ARRASCUE Dr. JUAN CARLOS HUAMANCAYO PIERREND	Magistrados a cargo de la Defensa del Usuario Judicial
Sede San Juan de Miraflores	En materia penal: Magistrados: Edinson Villavicencio Pimentel y Tony Solano Pérez Abogados: Vilma Vidales Ramirez y Harold Ganoza Fuentes En materia civil, familia: Magistradas Jana Tellez Pérez y Elizabeth Cueto LLerena
Chorrillos	En materia penal Magistrados: Carlos Ccallo Chirinos y Luis Ayala Yañez Abogados: Vilma Vidales Ramirez y Harold Ganoza Fuentes En materia civil, familia: magistradas Jana Tellez Pérez y Elizabeth Cueto LLerena
Villa El Salvador	En materia penal Magistrados Edinson Villavicencio Pimentel y Tony Solano Pérez Abogados Juan José Ccanto Leiva y Desiret Coa Jiménez En materia civil, familia: magistradas Jana Tellez Pérez y Elizabeth Cueto Llerena
Lurín	En materia penal Carlos Ccallo Chirinos y Luis Ayala Yañez Abogados Juan José Ccanto Leiva y Desiret Coa Jiménez En materia civil, familia: Magistrados Julio César Arbieta Huansi, Jana Tellez Pérez y Elizabeth Cueto Llerena
Villa María del Triunfo	En materia penal Magistrados Luis Alberto Quispe Choque, y Raul Remigio Abogados: Vilma Vidales Ramírez y Harold

MARIA ESTHER FELICES MEINDOZA
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de Magistratura - ODECMIA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

Ganoza Fuentes
En materia civil, familia:
Magistradas Jana Tellez Pérez y Elizabeth
Cueto Llerena

Artículo Tercero.- Autorizar al personal de la Odecma Lima Sur en coordinación con el juez contralor continúen retirando los expedientes que se encuentren pendiente de calificar y de emitir resolución final, debiendo entregar el expediente a los jueces contralores para su estudio y luego con la indicación respectiva, procedan a apoyar en la redacción de las resoluciones finales, luego se procederá a descargarlo en el sistema SISOCMA, elaborando finalmente la estadística mensual de las resoluciones emitidas, lo que será informado a la Jefatura de la OCMA.

Artículo Cuarto: difundir el video tutorial creado por la OCMA para el uso de la mesa de partes virtual de la Odecma Lima Sur, para presentar escritos y quejas escritas, debiendo de crear previamente su casilla electrónica.

Artículo Quinto: Solicitar con el carácter de urgencia, a la Administración de la Corte de Lima Sur, se practique la prueba molecular al personal y Jefe de la oficina Odecma Lima Sur de descarte de COVID-19, así como se proporcione todo el material de bioseguridad, accesorios y material de limpieza a la brevedad posible, por cuanto el personal de Odecma Lima Sur y mi persona vienen concurriendo a la oficina a retirar, descargar, escanear expedientes, sin habérsenos aplicado la prueba molecular, oficiándose para tal fin.

Artículo Sexto: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa por medio web, telefónica y mediante red social, para el conocimiento de la ciudadanía, solicitando para ello la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo séptimo: PÓNGASE la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Magistrados y servidores de control, mediante la vía telefónica o web.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

MARIA ESTHER FELICES MENDOZA
Juez Superior Titular
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL